

Corresponde al art. 286, fraccion I.

MODELO NUMERO 31.

C. Administrador de esta aduana:

Sírvase vd. disponer que las siguientes mercancías vendidas á mí consignación el día... de..... en el... su... procedentes de..... compradas con la Justicia causa ar numero... y que se encuentran depositadas en los almacenes de esta Oficina, sean despachadas parte su reexportación a..... con suficiencia á los requisitos prescritos por la ley.

Marcas y numeros.	Número de bultos en paquetería y letra.	Clases de bultos.	DECLARACION DE LAS MERCANCIAS	Reducción del peso ó medida	Cuenta de la tarifa	Total de los derechos.

Confrontado con la factura consular númer... que es la que corresponde á estas mercancías, resultó de e informidad.
 El COSTADOR.

Al Vista C... jara su despacho no entregando las mercancías hasta la exhibición de la llanta respectiva.

Al Vista. C... jara su despacho exportación. EL ADMINISTRADOR.

Permitáse la exportación. EL ADMINISTRADOR. EL COMANDANTE DEL RESGUARDO.

El VISTO. EL ADMINISTRADOR. EL COMANDANTE DEL RESGUARDO.

Reconocido y conforme. EL ALCAIDE.

Entregado por orden del visto. EL ALCAIDE.

Nota.—Cuando para reexportarse las mercancías sea preciso atravesar alguna parte del territorio, se designará en el permiso la aduana por donde debe tener lugar esta operación.

Corresponde al Art. 295 fraccion I.

MODELO NUMERO 32.

C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA:

Sírvase vd. permitir la internación de las siguientes mercancías, que..... remit.... a la consignación de.....

Marcas y numeros.	Número de bultos.	Clase de bultos.	Designación de las mercancías.	Quota.	Total derechos de importación

Fecha y firma del remitente.

Estampillas especiales de aduana, igual al valor de los derechos.

Conforme.

Permitíse la internación.

El contador.

El administrador.

Cumplido y tomado razon.

El celador.

Corresponde al Art. 304 fracción III.

MODELO NÚMERO 33.

PLIEGUE DE DESCARGA Y TRANSITO.

C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA:

Sirvase vd. permitir la descarga y autorizar el tránsito de los siguientes efectos que, a la consignación del que suscribe, han llegado en . . . su . . . que procedente de . . . entró á este . . . el . . . de . . . del comercio de . . . los cuales remito á la órden de . . .

Marcas y números.	Bultos.	Designación de las mercancías y cantidades de estas en letra y número.	Verificación del peso y medida de las mercancías.	Cuota de los derechos de arancel.	Importo cinco por ciento de transito.
		Total de bultos.			

Pago el 15 p^o de tránsito y afianzó el total de los derechos de importación conforme al arancel.

Nota: Cuando sea preciso trasladar las mercancías de tránsito para continuar al punto de su final destino, los interesados señalarán el lugar ó lugares en que tengan que hacer esta operación.

Firma y fecha del remitente.

V o B o

El ADMINISTRADOR.

MODELO NÚMERO 34.

Corresponde al art. 320.

FACTURA de los siguientes efectos, que el que suscribe remite por el ferrocarril de la consignación de del comercio de de la República Mexicana y cuyos efectos serán introducidos por la aduana de entrada de

Marcas de cada bulto.	Número de cada bulto.	Clave de los bultos	Derecho bruto de cada bulto Y letras	Total pesos netos de cada bulto	Total pesos netos de los bultos y letras.

Corresponde al art. 321.

MODELO NUMERO 35.

MANIFIESTO general de las mercancías que con destino á la Repùblica Mexicana, conduce el tren número..... de la linea del ferrocarril..... su conductor..... aduana de..... hoy día de la fecha.

Número de carros o furgones.	Marcas.	Núm. ros.	Peso bruto de cada bulto.	Número de bultos.	Clase de bultos.	Clase en general de las mercan- cias.	Ramien- tos.	Consigna- tarios.	Punto en donde van embarcadas las mercancías.

Protesto que el referido tren no conduce bajo mi responsabilidad, otros efectos que los expresados.

(Fecha.)

El conductor.

Corresponde al art. 323.

MODELO NUMERO 36.**C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA.**

Sírvase vd. disponer que los siguientes efectos llegados á mi consignación el dia del en el tren núm.... del ferrocarril..... su conductor..... procedente de..... sean depositados en los almacenes generales de esta oficina.

Marcas	Núms.	Número de bultos	Clase de bultos	Total peso bruto del número de bultos en letra y guarismo	CONTENIDO

Total de bultos.

Fecha y firma del consignatario.

Confrontado y conforme con la factura consular.

El Contador.

Reconocidas las mercancías por el C. vista..... introduzcanse al depósito.

El Administrador.

Cumplido.
Fecha, y firma del alcaldeReconocidas.
El vista.

Corresponde al Art. 330, fracción III.

MODELO NUMERO 37**C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA:**

Sírvase vd. permitir la importación é internación para....., de las mercancías que en seguida se expresan, y conjo valor de factura no excede de cien pesos.

Peso medida ó número de piezas de las mercancías, según nomenclatura arancelaria.	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS, conforme al Vocabulario de la Tarifa Fronterilaria.	Total valor de factura.	Valor de factura de las mercancías.	Quotas del aranceal.	Derechos de importación.

El sello de la aduana.—Permitase la importación prévia anotación por la Contaduría.
—El Administrador.

Al vista C. para su revisión y despacho.
—El Administrador.

Permitase la internación.
—El Administrador.

Nota.—El peso, la medida y el número de piezas de las mercancías, en su caso, deben expresarse por guionismo y letra en el primer casillero.

El lugar, la fecha y la firma del interesado.
Tomada razón á fojas.... del libro respectivo.

El Celador del punto de entrada.
Pago los derechos de importación.

Despachado, conforme.
El Vista.

Pase á su destino.
El Comandante del Rebaguardo.

Cumplido.
El Celador del punto de salida.

Corresponde al art. 334, fracción I.

MODELO NUMERO 38.

C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA: Sirvase vt. ordenar que de las mercancías que tenemos depositadas en los almacenes de esta aduana, llegadas de...., a nuestro conocimiento el dia... de... en el año... en num... emparradas por nos dispongamos para su internación á...., sus siguientes:

Número de bultos, y marcas	Clase de bulto, s.	DECLARACION			Total de los derechos.
		Designacion de las mercancias	Indicacion del peso ó medida	Quota de la tarifa.	
31. J. A. B.	1 Una.	Tercio	Pesando bruto 200 y contenido 1,080, una mil ochenta y tres libras ligeras de 32, treinta y dos onzas de ancho, telas lisas do algodon planitas.		
			Pesando bruto 180, ciento noventa y tres, contenido: 7 metros de 140, dentro cuarenta contineros de ancho, pesando neto 90 bessenta kilos, tela de lana, el doce veinte metros de 132, el once treinta y los contineros de ancho, pesando neto 11, ciento quince kilos		
412	"	Caja.			
			Pesando en junto bruto 6 307 seys mil ochenta libras americanas, conteniendo maquinillas do cosear.		
1 à 100. F. W.	100 cajas.				
102	elento dos bultos totales.				

Fecha y firma del interesado,
—A la Contaduría para su revisión y confronta, el Administrador.—Revisado y confronta, el Contador.
—Al C. Vista.... para su despacho, derechos aranzelarios ó al contado, el Administrador.—Despachados con o sin las anotaciones que se expresen en el parte respectivo, al Vista....—Num....—Bastamillas especiales de aduana por valor de los derechos cancelados con el sello de la oficina.—Conforme, el Contador.—Permitase la Internación, el Administrador.—Pase á su destino, el Comandante de celadores.
—Cumplido. Fecha y firma del celador de la garita.

Corresponde al Art. 334 fraccion II.

MODELO NUMERO 39.

ADUANA.....

Marca y números.	Número de bultos.

El alcaide de los almacenes de depósito de esta oficina mandará extraer para que sean despachadas por el C. Vista (tantos bultos) cuyas marcas y números se señalan al márgen, los cuales corresponden á la factura consular número procedente de introducidos en dichos almacenes el dia de

Contaduría de la Aduana de a de 188

Entréguese,
El Vista.Recibí,
El interesado.**LIQUIDACION DE LOS DERECHOS DE ALMACENAJE.**

Posan los bultos, tantos kilogramos
Pernanecieron en los almacenes tantos días á razón de tanto diario, son \$

Alcaldía de la Aduana de a de 188

Conforme,
El interesado.

El alcaide.

Pase á la Tesorería para su inmediato cobro,
El Administrador;Rectificado,
El Contador.Partida del diario núm.,...
El Tesorero.

Corresponde al art. 345.

MODELO NUM. 40.

C. ADMINISTRADOR DE ESTA ADUANA.

Sírvase vd. ordenar que de las mercancías que tengo en depósito en los almacenes de esta oficina, las cuales llegaron á mi consignación por el tren n.º del ferrocarril de el dia de en que se halla establecida sección aduanal, la consignación de (Q) Designación de las mercancías y cantidad de estas en gramísmo y letra.

Marcas y Números	Número de bultos	Clase de bultos	Ratificación del peso ó medida	Cuotas	Despachos de importación

(1) Cuando las mercancías que se remitan procedan de las que ya han sido despachadas para el consumo de la población en que esté ubicada la aduana, se manifestará así por el remitente á fin de que esta solo lo haga el respectivo reconocimiento.

Corresponde al art. 362.

MODELO NUMERO 41.

ADUANA FRONTERIZA DE.....

MANIFESTACION que el suscripto, pasajero procedente de, hace á esta Aduana, de las mercancías que trae entre su equipaje, las cuales conforme á lo dispuesto en la Ordenanza vigente deben de pagar sus correspondientes derechos.

ANEXO NUMERO 1.

TARIFA GENERAL

DERECHOS QUE DEBEN PAGAR

LAS MERCANCIAS EXTRANJERAS

QUE SE IMPORTEN

•POR LAS ADUANAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS•

Disposiciones para la aplicación de esta tarifa.

SECCION PRIMERA.

Mercancías libres de derechos.

- I. No adeudarán derechos de importación las siguientes mercancías:

 1. Alambre para telégrafo cuyo destino acreditarán en las aduanas los interesados.
 2. Animales vivos de todas clases, con excepción de los caballos castrados.
 3. Ancas con ó sin sus cadenas de fierro, para embarcaciones.
 4. Arados y sus rejas.
 5. Arbola duras para embarcaciones mayores ó menores.
 6. Azogue.
 7. Carbon de todas clases.
 8. Casas completas de madera y fierro.
 9. Coches y carros para caminos de fierro.
 10. Embarcaciones de todas clases, en su naturalización, venta ó introducción.
 11. Fierro y acero labrado en rieles, para caminos de fierro.
 12. Ladrillos de tierra refractaria.
 13. Leña.
 14. Madera de construcción.
 15. Máquinas de vapor, locomotoras y demás útiles para la construcción de caminos de fierro.
 16. Moneda legal de oro ó plata de todas naciones.
 17. Oro, plata y platino, en pasta ó en polvo.
 18. Piedras preciosas, inclusas las perlas finas, sin montar.
 19. Pus vacuno.
 20. Remos para embarcaciones.
 21. Tierra refractaria.

SECCION SEGUNDA.

Mercancías libres de derechos, previo el cumplimiento de las formalidades que se expresan.

- II. Los efectos enumerados á continuación no causarán derechos de importación, siempre que en las facturas consulares se declare que vienen á servir expresamente como envases para exportar frutos nacionales, en cuyo caso, los administradores de las aduanas concederán á los introductores un plazo de seis meses para el reembarque, que deberán hacerlo precisamente por la aduana del lugar de la entrada, adonde tendrán asegurados los derechos por medio de una fianza, que se hará efectiva si no se cumple con lo preventivo.